

Constancia Secretarial: Manizales, dos (2) de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Sura Eps por medio del cual informa los datos del empleador y las direcciones del ejecutado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por “Cooprocal” Cooperativa de Profesionales del Caldas Ltda. contra Jorge Hernando Castro Alarcón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00650-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Sura Eps por medio del cual informan los datos del empleador y las direcciones de notificación del demandado. También agregar las respuestas ofrecidas por BBVA, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Coopcentral.

De otro lado, se le advierte a la parte actora que puede intentar gestionar las diligencias de notificación del demandado Jorge Hernando Castro Alarcón, en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e332fb4717106cc7708c234aefe8676b3db3a554f2a8c7c8067223024a508947**

Documento generado en 02/10/2023 03:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>